

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estudio Gonher, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

En Toledo, a 2 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.685/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 596 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Baeza Delgado, contra don Francisco Javier Blasco Bustillo, "Instalia Soluciones Integrales, Sociedad Limitada", "Royo Fahrenberger, Sociedad Anónima", "Blasco Inmoinvest, Sociedad Limitada", "Labra 4, Sociedad Anónima", y "Bustinvest, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de septiembre de 2009, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y al interesado de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de las empresas demandadas, debiendo comparecer personalmente los representantes legales de las mismas al acto de la vista.

Ha lugar al interrogatorio de don Francisco Javier Blasco Bustillo, debiendo comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a las demandadas a fin de que aporten al acto de la vista la documental solicitada.

Respecto a la documental solicitada en el siguiente apartado de más documental, no ha lugar a la señalada en los puntos a), b), c), d) y e). Respecto a la solicitada en los apartados f) y g), se admite la misma y se libran los despachos oportunos para su práctica.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Cristina García Carballo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Blasco Bustillo, "Instalia Soluciones Integrales, Sociedad Limitada", "Royo Fahrenberger, Sociedad Anónima", "Blasco Inmoinvest, Sociedad Limitada", "Labra 4, Sociedad Anónima", y "Bustinvest, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

En Toledo, a 6 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.806/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 594 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Varela Navarro, contra don Francisco Javier Blasco Bustillo, "Instalia Soluciones Integrales, Sociedad Limitada", "Royo Fahrenberger, Sociedad Anónima", "Blasco Inmoinvest, Sociedad Limitada", "Labra 4, Sociedad Anónima", y "Bustinvest, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de septiembre de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y al interesado de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de las empresas demandadas, debiendo comparecer personalmente los representantes legales de las mismas al acto de la vista.

Ha lugar al interrogatorio de don Francisco Javier Blasco Bustillo, debiendo comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a las demandadas a fin de que aporten al acto de la vista la documental solicitada.

Respecto a la documental solicitada en el siguiente apartado de más documental, no ha lugar a la señalada en los puntos a), b), c), d) y e). Respecto a la solicitada en los apartados f) y g), se admite la misma y se libran los despachos oportunos para su práctica.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Cristina García Carballo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Blasco Bustillo, "Instalia Soluciones Integrales, Sociedad Limitada", "Royo Fahrenberger, Sociedad Anónima", "Blasco Inmoinvest, Sociedad Limitada", "Labra 4, Sociedad Anónima", y "Bustinvest, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

En Toledo, a 6 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.805/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.041 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia Acedo Sáenz, contra don Martín Otiña Hernández y don David Trapiello Seco, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 21 de octubre de 2009, a las doce y quince horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sito en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a la interesada de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas